

APRUEBA PRESUPUESTO PARA AÑO 2026

DECRETO N° 25.789

COPIAPO, 17 de diciembre de 2025.

VISTOS: Las Leyes N° 21.722 y 21.796 de los años 2024 y 2025, respectivamente, que aprueban el Presupuesto del Sector Público para los años 2025 y 2026 en cada caso; el D.L. N° 1.263/75, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; el Acta de Proclamación Alcalde autos ROL N° 92-2024-A del Tribunal Electoral de Atacama de fecha 21 de noviembre de 2024; el certificado N° 420/2025 emitido por la Secretaría Municipal, que da cuenta la aprobación otorgada por el Honorable Concejo Comunal de Copiapó al Presupuesto Municipal para el año 2026, en sesión ordinaria N° 44 celebrada con fecha 15 de diciembre de 2025 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 65° letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde debe requerir el pronunciamiento del concejo municipal para aprobar, entre otros instrumentos, el presupuesto municipal.

2.- Que el artículo 82° del mismo cuerpo legal define que el concejo deberá entregar el pronunciamiento requerido, antes del 15 de diciembre.

3.- Que según consta en el certificado N° 274/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Secretaría Municipal, el Honorable Concejo Municipal de Copiapó recibió la propuesta institucional del Presupuesto Municipal para el año 2026, en los términos que lo establece el artículo 82° de la LOCM, en sesión extraordinaria N°08 realizada el 03 de octubre de 2025.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la formulación presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Copiapó año 2026, conformado por los programas sectoriales que se indican y sus correspondientes estimaciones:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ESTIMACIÓN (M\$)

GESTION MUNICIPAL

68.474.618

SALUD

35.184.257

CEMENTERIO

685.029

2.- **DESIGNASE** como unidad responsable de la supervisión del

presente decreto a la Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EMMA SUSANA GAETE CASTILLO
Secretaria Municipal



MAGLIO CICARDINI NEYRA
Alcalde de Copiapó

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Atacama.
- Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
- Administración municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal.
- **Transparencia Municipal.**
- Archivo Oficina de Partes.
- MCN/ESGC/NMA/DEE/jgr.-